

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	13
Número suelto. . . . .	0,27

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . . . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40
Los demás no determinados. . . . .	0,30

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de enero).

#### COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Esta Comisión provincial, en sesión de hoy, ha acordado, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 182 del reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, nombrar médico civil propietario de la Comisión mixta de Reclutamiento para el año de 1919, a don Juan Pablo de Barbáchano y suplente a don Dionisio Erasun Giménez, ambos de la Beneficencia provincial y con las condiciones determinadas en el anuncio del concurso.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a los efectos procedentes.

Santander, 28 de diciembre de 1918.—El vicepresidente, Tomás Agüero.—P. A., el secretario, Antonio Posadilla.

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Santander

##### EDICTO

En las relaciones de recibos de las contribuciones devueltas por los recaudadores de la Hacienda en esta provincia para hacerlos efectivos por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería la siguiente providencia: No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente ejercicio, los contribuyentes por todos los conceptos en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la localidad respectiva, con

arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la instrucción de 26 de abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma instrucción, en la inteligencia de que si en el término de tres días para los pueblos y de cinco para la capital, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia, e incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados a los recaudadores de las respectivas zonas, los cuales firmarán el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Santander, 30 de diciembre de 1918.—El tesorero de Hacienda, P. S., Fermín V. Camino.

#### Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Santander

Habiendo sufrido un error de copia en el anuncio publicado en este BOLETIN OFICIAL de 23 del corriente mes, referente a convocatoria de opositores con derecho a escuelas vacantes en esta provincia, se hace saber a los interesados que las plazas a proveer son las indicadas en dicho anuncio más las siguientes:

Novales (unitaria), Ledantes-Barrio (mixta), Tudes-Tollo (mixta) y Campollo (mixta)

Santander, 31 de diciembre de 1918.—El jefe de la Sección, M. Paz González.

A fin de proceder con el mayor acierto posible en la adjudicación de plazas a maestros y maestras interinos, esta Sección administrativa ha resuelto que todos los maestros y maestras comprendidos en las listas definitivas de esta provincia, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de 25 y 27 de junio de 1917, o en los posteriores, exceptuando los que figuran en las de la Dirección general y los que tienen servicios interinos anteriores a 1.º de julio de 1911, remitan, en el plazo de ocho días, sus hojas de servicios a esta oficina, debiendo acompañar los justificantes de nuevos servicios aquellos maestros y maestras que con posterioridad a su inclusión en las listas de referencia hayan desempeñado Escuelas de otras provincias.

Santander, 31 de diciembre de 1918.—El jefe de la Sección, M. Paz González.



# Audiencia Territorial de Burgos

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

Habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 151, correspondiente al día 18 de los corrientes, once nombres de adjuntos para el término municipal de Reinosa, y faltando uno para el completo de los doce, se hace constar por medio del presente que el restante nombrado lo es don Manuel Caballero Sánchez.

Lo que se hace público a los efectos de la ley de 5 de octubre de 1907.

Burgos, 27 de diciembre de 1918.—El secretario de gobierno, Severino Barros de Lis.

## SUMINISTROS

MES DE NOVIEMBRE DE 1918

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan, a 47 céntimos de peseta.
- Ración de cebada, a 2 pesetas 10 céntimos.
- Ración de paja, a 1 peseta.
- Ración de un litro de aceite, a 1 peseta y 75 céntimos.
- Ración de un idem de petróleo, 3 pesetas 50 céntimos.
- Ración de un kilogramo de carbón, a 19 céntimos.
- Ración de un idem de leña, a 5 céntimos.
- Ración de un idem de carne, a 2 pesetas 30 céntimos.
- Ración de un litro de vino, a 50 céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander, 28 de diciembre de 1918.—El vicepresidente, Tomás Agüero.—El comisario de Guerra, Eduardo Zaccagnini.—El secretario, Antonio Posadilla.

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

De orden del señor gobernador civil, y para cumplimiento del artículo 53 del vigente reglamento general para régimen de la minería de 1905, se hace saber a los dueños o representantes de los registros mineros abajo expresados, que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en la siguiente relación; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se declararán cancelados dichos expedientes, según establece el artículo 55 del citado reglamento:

Número 14.438, mina «Elisa», de don José María Garay y Sesúnaga, vecino de Baracaldo (Vizcaya); superficie demarcada, 234 pertenencias; clase del mineral, areniscas bituminosas; papel de pagos: sello, 100 pesetas; pertenencias, 234 pesetas; total, 334 pesetas.

Número 14.445, mina «Casualidad», de don Antonio Revuelta y López, vecino de Alceda; superficie demarcada,

21 pertenencias; clase del mineral, carbón; papel de pagos: sello, 100 pesetas; pertenencias, 21 pesetas; total, 121 pesetas.

Número 14.464, mina «Petronila», de don Felipe Seco Rodríguez, vecino de Valdeprado; superficie demarcada, 40 pertenencias; clase del mineral, carbón; papel de pagos: sello, 100 pesetas; pertenencias, 40 pesetas; total, 140 pesetas.

Número 14.471, mina «Aldeana», de don José María Obeso, vecino de Reinosa; superficie demarcada, 49 pertenencias; clase del mineral, carbón; papel de pagos: sello, 100 pesetas; pertenencias, 49 pesetas; total, 149 pesetas.

Número 14.473, mina «Rosa», de don Bertke Bordum, vecino de Bilbao; superficie demarcada, 70 pertenencias; clase del mineral, carbón; papel de pagos: sello, 100 pesetas; pertenencias, 70 pesetas; total, 170 pesetas.

Número 14.475, mina «Luisa», de don Baldomero Fernández Rodríguez, vecino de Mataporquera; superficie demarcada, 49 pertenencias; clase del mineral, carbón; papel de pagos: sello, 100 pesetas; pertenencias, 49 pesetas; total, 149 pesetas.

Número 14.478, mina «Carmen», de don José Bayón Abella, vecino de Montes Claros; superficie demarcada, 40 pertenencias; clase del mineral, carbón; papel de pagos: sello, 100 pesetas; pertenencias, 40 pesetas; total, 140 pesetas.

Número 14.482, mina «Teresa», de don Eugenio Fontaneda Millán, vecino de Aguilar de Campóo; superficie demarcada, 30 pertenencias; clase del mineral, carbón; papel de pagos: sello, 100 pesetas; pertenencias, 30 pesetas; total 130 pesetas.

Número 14.489, mina «Hilatia», de don Luciano Mediavilla Valle, vecino de Valdeolea; superficie demarcada, 40 pertenencias; clase del mineral, carbón; papel de pagos: sello, 100 pesetas; pertenencias, 40 pesetas; total, 140 pesetas.

Número 14.020, mina «Demasia a Requejada», de la Sociedad Solvay y Compañía, vecina de Barrera (Torrelavega); superficie demarcada, 81.368 metros cuadrados; clase del mineral, hierro; papel de pagos: sello, 100 pesetas; pertenencias, 15 pesetas; total, 115 pesetas.

Número 14.439, mina «Demasia a San Antonio» de don Santiago Goñi, vecino de Bilbao; superficie demarcada, 28.800 metros cuadrados; clase del mineral, hierro; papel de pagos: sello, 100 pesetas; pertenencias, 15 pesetas; total, 115 pesetas.

Número 14.485, mina «Inés Elvira», de don J. Antonio Santibáñez de la Hoz, vecino de Torrelavega; superficie demarcada, 49 pertenencias; clase del mineral, carbón; papel de pagos: sello, 100 pesetas; pertenencias, 49 pesetas; total, 149 pesetas.

Número 14.486, mina «Consuelo», de don Gonzalo Higuera Gómez, vecino de Santander; superficie demarcada, 20 pertenencias; clase del mineral, carbón; papel de pagos: sello, 100 pesetas; pertenencias, 20 pesetas; total 120 pesetas.

Número 14.492, mina «Bienvenida», de don José Ibáñez González, vecino de Reinosa; superficie demarcada, 31 pertenencias; clase del mineral, carbón; papel de pagos: sello, 100 pesetas; pertenencias, 31 pesetas; total, 131 pesetas.

Número 14.493, mina «Josefa», de don Pedro Ruiz Ocejo, vecino de Udalla; superficie demarcada, 117 pertenencias; clase del mineral, carbón; papel de pagos: sello, 100 pesetas; pertenencias, 117 pesetas; total, 217 pesetas.

Número 14.493 (bis), mina «Ampliación a Josefa», de don Pedro Ruiz Ocejo, vecino de Udalla; superficie demarcada, 10 pertenencias; clase del mineral, carbón; pa-



pel de pagos: sello, 100 pesetas; pertenencias, 15 pesetas; total, 115 pesetas.

Número 14.497, mina «Delfina», de don Angel González Domínguez, vecino de Bilbao; superficie demarcada, 28 pertenencias; clase del mineral, carbón; papel de pagos: sello, 100 pesetas; pertenencias, 28 pesetas; total, 128 pesetas.

Número 14.499, mina «Honorio», de don Honorio Marcos de Celis, vecino de Abanto y Ciérvana (Vizcaya); superficie demarcada, 18 pertenencias; clase del mineral, carbón; papel de pagos: sello, 100 pesetas; pertenencias, 18 pesetas; total 118 pesetas.

Número 14.502, mina «Carolina», de don Pedro Ruiz Ocejo, vecino de Udalla; superficie demarcada, 166 pertenencias; clase del mineral, carbón; papel de pagos: sello, 100 pesetas; pertenencias, 166 pesetas; total, 266 pesetas.

Número 14.503, mina «Casualidad», de don Víctor Castañón, vecino de Mieres (Oviedo); superficie demarcada, 20 pertenencias; clase del mineral, carbón; papel de pagos: sello, 100 pesetas; pertenencias, 20 pesetas; total, 120 pesetas.

Número 14.509, mina «La Nenuca», de don Eduardo Hidalgo Ilarri, vecino de Madrid; superficie demarcada, 15 pertenencias; clase del mineral, carbón; papel de pagos: sello, 100 pesetas; pertenencias, 15 pesetas; total, 115 pesetas.

Santander, 30 de diciembre de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

## Ayuntamiento de Piélagos

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año actual y que forma esta Secretaría en cumplimiento y a los efectos del artículo 109 de la ley municipal vigente:

DIA 3 DE JULIO.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar tres cuentas: una de 116 pesetas de la viuda de Villa por material para Secretaría; otra de 50 pesetas del concejal señor Solórzano por arreglo por administración de un abrevadero en Cantonilla (Zurita), y otra de 10,50 pesetas del bagajero por conducción de un pobre enfermo impedido.

Que usen los alcaldes de barrio, a propuesta del señor presidente, alguna insignia que les acredite como tales en casos necesarios, y de conformidad, que el señor alcalde se encargue de disponer la confección de unos bastones destinados al objeto, cuyo costo será abonada por las respectivas Juntas administrativas.

Aprobar los presupuestos formados para reparación de la cárcel de Arce y las escuelas de Bóo, Barcenilla, de niñas de Arce y de niños del mismo pueblo y de los de Oruña y Rumoroso.

Que se llame a los proveedores de pan en este Municipio excitándoles a que mejoren en cuanto les sea posible el peso, poniéndolo en relación con el precio.

DIA 17.—Se acuerda aprobar el acta de la anterior.

No contribuir, por las muchas atenciones que pesan sobre este Municipio, con cantidad alguna para la erección de un monumento en Avila a doña Isabel la Católica y primera de Castilla, según lo tiene solicitado el señor alcalde de aquella capital.

Que pase a informe de la Junta administrativa de Candía una instancia de don Dionisio Barros pidiendo se le conceda una bolera lindante con finca de su propiedad en dicho pueblo.

Citar a don Fernando Torre y don Luis y don Nicanor Carrera para que determinen si el trozo de carretera que solicitan se obligue a dejar expedito por don Joaquín Manjón es solo para servicio de sus fincas o es comunal, y en este último caso, pase a informe de la Junta administrativa de Parbayón.

Aprobar por mayoría en votación nominal, el nombramiento de una Comisión mediadora, como propone el concejal señor Solórzano, que procure sobre el terreno hallar una solución que satisfaga la apremiante necesidad de expansión que para una finca de su propiedad radicante en Parbayón solicita don Angel Martínez, sin lesionar los intereses del vecindario en favor de los que reclaman varios vecinos de dicho pueblo contra dicha concesión.

Nombrar al oficial señor Pereira comisionado para la entrega de los mozos en caja.

Pasar una comunicación a los panaderos a propuesta del concejal señor Liaño, obligándoles a estampar en las piezas de pan el peso de cada una.

Aprobar el bando dictado por la Alcaldía mandando cerrar las tabernas y demás establecimientos a las nueve de la noche en invierno y a las once en verano.

Autorizar al señor regidor síndico para que proceda a demandar ante el Juzgado a algunos establecidos que no han satisfecho sus cuotas por los años 1916 y 1917.

Solicitar del señor Comisario general de Abastecimientos una modificación en el procedimiento para levantamiento de cosechas a que se refiere la circular de 31 de mayo último, en vista de lo difícil que es en la práctica su cumplimiento e invitar a los señores alcaldes de la provincia para que se adhieran a la solicitud.

DIA 31.—Se acuerda aprobar el acta de la anterior.

Que quede sobre la mesa el informe de la Junta de Candía en una instancia de Dionisio Bordas.

Conceder licencia a don Teodoro Martínez para hacer exploraciones mineras en terreno comunal.

Suministrar al Juzgado municipal un libro registro de actas de nacimientos.

Contestar a dicho Juzgado que la Corporación renuncia a mostrarse parte en varias causas por daños en los montes, pero no a la indemnización correspondiente a las mismas.

Socorrer con quince pesetas al caminero de Parbayón para satisfacer los gastos de sepelio de su esposa y una hija, fallecidas en una misma semana.

Desestimar una instancia del alcalde de barrio solicitando se le entregue la parte que alcanzó en la indemnización satisfecha por la Electra en pago de terrenos ocupados por la línea de energía eléctrica.

Prestar aprobación al informe emitido por la Comisión nombrada para solucionar el asunto de divergencia entre el pueblo de Parbayón y el vecino don Angel Martínez, que solicitaba una faja de terreno para expansión de una finca de su propiedad.

Quedar enterada la Corporación y aprobar la conducta reglamentaria de su presidente por haber ofrecido sus respetos, en representación de aquélla, al excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros.

DIA 14 DE AGOSTO.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación de un oficio del señor alcalde de Cartagena dando las gracias a este Ayuntamiento por su donativo de quince pesetas para contribuir a la erección de un monumento a don Isaac Peral.

Autorizar al señor alcalde para que cobre o nombre persona que perciba el importe del premio de confección y expendición de cédulas personales en la Administración de Contribuciones.



Que pase a informe de la Comisión de Hacienda el asunto de concesión de un terreno al señor Bordas por haber informado desfavorablemente la Junta administrativa.

Acceder a que se releve de pagar el segundo y sucesivos trimestres de consumos y arbitrios extraordinarios a doña Eloina Salas, por haber trasladado su residencia a Torrelavega.

Aprobar una instancia que el señor alcalde, en nombre de la Corporación, eleva al excelentísimo señor ministro de Fomento, solicitando que el Estado se encargue de efectuar las obras necesarias a la defensa de las márgenes del río Pas.

Aprobar las cuentas siguientes: una de 337,45 pesetas por reparaciones en la cárcel de Renedo. Otra de 13 pesetas por dos bastones para los tenientes de alcalde. Otra a don José María Cimiano de 203 por impresos y por las Ordenanzas municipales.

Manifestar al presidente de la Junta administrativa de Zurita que está dentro de las atribuciones de ésta corregir los excesos que denuncia se han cometido por la explotación de una mina de carbón en un arroyo que surte de aguas al vecindario.

Desestimar, por mayoría de votos, una instancia de varios vecinos del pueblo de Bóo solicitando subvención del Ayuntamiento para la construcción de una carretera vecinal y no subvencionar ninguna otra.

Acceder a lo que propone el concejal señor Mazorra sobre construcción de mataderos, pero cuando las circunstancias se normalicen.

Conceder una licencia de tres meses al concejal señor Liaño para atender a asuntos particulares.

Conceder otra por igual término y para los mismos motivos al concejal señor Bezanilla.

DIA 28.—Se acuerda aprobar el acta de la anterior.

Que quede sobre la mesa la instancia del concejal señor Bordas, informada por la Comisión de Hacienda.

Quedar enterada la Corporación de una comunicación del presidente saliente de la Junta administrativa de Oruña y otra del entrante, manifestando haber cesado y tomado posesión, respectivamente, de dicho cargo.

Oficiar a don Pío Bezanilla, vecino de Mortera, y a la Junta administrativa de dicho pueblo para que, auxiliados por el concejal señor Cabrero, dejen en el estado en que antes se hallaba una corriente de agua de servicio público.

Que quede sobre la mesa para su estudio una instancia de don Tomás Armela solicitando se le releve del pago de arbitrios por no residir en el término municipal más que desde febrero y para que se le rebaje la categoría en cédulas personales.

DIA 18.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Relevar del pago del apremio por morosidad y del cupo correspondiente al primer trimestre de consumos y arbitrios extraordinarios a don Tomás Armela, y denegarle lo que solicita respecto a su categoría en las cédulas personales.

Que la Comisión de Fomento gire una visita de inspección al pueblo de Mortera e informe sobre los hechos que motivaron la denuncia sobre encharcamiento de aguas de un arroyo de usos públicos en vista de un oficio de la Junta administrativa.

Recomendar a la Guardia civil de Renedo y Puente Arce la mayor vigilancia compatible con el servicio de su Instituto a fin de evitar el excesivo daño que en los montes comunales están produciendo las cortas fraudulentas de que se lamenta el teniente alcalde señor Mazorra.

Pielagos, 20 de octubre de 1918.—El secretario, Joaquín Bolado.—V.º B.º, el alcalde, Bernardo Mirones.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido, en providencia del día de hoy, dictada en cumplimiento de exhorto del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza, de Valladolid, dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía, allí promovidos por el procurador don Eusebio Rodríguez, en nombre y representación de don Fernando Díez Serrano, contra don Enrique Miguel y su esposa doña Leonor de la Puente, ésta vecina de La Cavada y aquél de ignorado paradero, sobre pago de dos mil veintitrés pesetas, intereses y costas, ha acordado se cite al don Enrique Miguel para que el día siete de enero próximo, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado a declarar bajo juramento indecisorio a tenor de las posiciones formuladas por la parte demandante.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de citación al don Enrique Miguel, con el apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho si no comparece, expido la presente en Santoña a veintiocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—El secretario judicial, José Nieto.

Don Luis Zapatero y González, juez de instrucción del distrito del Oeste de Santander.

Por el presente se cita a los parientes más próximos de una mujer como de 60 o 70 años, que vestía chal azulado, medias negras, zapatos bajos, pañuelo blanco a la cabeza, chambra de color gris a rayas blancas, delantal gris raya negra, que fué hallada muerta, al parecer por un tren, en el kilómetro 489 de la línea del Norte, en el pueblo de Zurita, de este partido, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número 23, piso 3.º, para recibirles declaración y ofrecerles, como se hace por el presente, las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Santander, a 28 de diciembre de 1918.—El juez, Luis Zapatero.—El secretario, J. Gonzalo Pelayo.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Polanco

A los efectos de reclamación quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Por plazo de quince días, el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1919 y las cuentas de fondos municipales correspondientes al 1917, y por el plazo de ocho días, el reparto vecinal de consumos para el expresado año de 1919.

Polanco, 23 de diciembre de 1918.—El alcalde, J. Díaz.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Habiéndose extraviado la libreta número 15.908 de la Caja Postal de Ahorros del Monte de Piedad, se suplica a quien la encuentre la entregue en las oficinas de dicho establecimiento.